



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba



0045

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN  
SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-**

Entre los suscritos **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 11.790.979 de Quibdó - Choco, domiciliado en Quibdó, actuando en mi calidad de Rector y en consecuencia como representante legal de la Universidad Tecnológica del Choco, "Diego Luis Córdoba", cargo para el cual fui designado mediante **Resolución del Consejo Superior Universitario Nro. 0001 del 20 de marzo de 2018**, del cual tomé posesión mediante **Acta Nro. 001 del 20 de marzo de 2018**, establecimiento público, de carácter académico, del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía consagrada en la Constitución y la Ley 30 de 1992, creada mediante la ley 38 de 1968, elevada a universidad mediante la Ley 7ª de 1975 y reconocida como tal, por Resolución 03274 del 25 de junio de 1993, emanada del Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 891680089-4; con domicilio en Quibdó y debidamente facultados para celebrar **Convenios de Cooperación** y quien para efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y por la otra **KEVIN GUAITOTO SALAS** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.077.466.905 de Bajo Baudó-Pizarro, en su calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO** quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará **CORSOPAC** hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Especifica el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** A) Que la Corporación Sociocultural del Pacifico - **CORSOPAC-** en sus objetivos organizativos tiene por objeto contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, en especial de las minorías étnicas y aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la promoción, auspicio, elaboración, gestión, financiación, administración, ejecución, auditoría, interventoría y consultoría de las organizaciones, procesos y proyectos sociales, políticos, solidarios, ambientales, destinados a personas naturales o jurídicas del sector público, privado o solidario, nacionales o extranjeros, en caminadas al logro de propósitos colectivos; y además requiere acompañamiento de sus jóvenes en preparación para la formación, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus planes, programas y proyectos, de desarrollo de índole investigativo, productivo y comercial, de conformidad con su reglamentos internos. B) Que la Universidad Tecnológica del Chocó en su política de excelencia, desarrolla programas de formación a nivel pregrado y postgrado,

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4

Cra.22 No.18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm. (+574)6726565. Linea gratuita 01 8000 938824

E-mail: [conractenos@utch.edu.co](mailto:conractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)

Quibdó, Chocó, Colombia.



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 0045 - 2018**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN**  
**SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-**

formando líderes orientados al conocimiento, desarrollo, aprovechamiento y manejo sostenible de la diversidad ecosistémica y cultural para beneficio de las comunidades de la región y del país, completando con acciones tendientes a la solución de los problemas de la comunidad para contribuir al mejoramiento del nivel de vida, en concordancia con su misión institucional. C) Que en la Universidad Tecnológica del Chocó se están formando un considerable número de jóvenes pertenecientes de CORSOPAC que por su perfil profesional y formación pueden apoyar los procesos organizativos de la Corporación Sociocultural del Pacífico, estudiantes que, por sus escasos recursos económicos, se encuentra en riesgo la culminación de sus estudios Universitarios. D) Que las partes están comprometidas con el desarrollo de las comunidades y sus generaciones E) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente convenio específico de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** Coordinar esfuerzos institucionales que permitan el logro de los objetivos de las partes, en aras de brindar oportunidad de acceso a la Educación Superior a estudiantes de bajos recursos pertenecientes a CORSOPAC. A) Establecer relaciones de colaboración entre las partes, respecto a la articulación conjunta de esfuerzos institucionales y académicos para generar políticas y acciones que faciliten la permanencia de los estudiantes de la comunidad que vaya a iniciar o se encuentren adelantando estudios de pregrado en los diferentes programas académicos que ofrece la Universidad Tecnológica de Chocó "Diego Luis Córdoba". B) la cooperación entre las partes con el fin de realizar los procesos de capacitación y asesorías en las necesidades y fortalezas identificadas y probadas. C) apoyar a la consolidación de los procesos organizativos de la Corporación Sociocultural del Pacífico. D) Generación de espacios de participación para acceder a becas que ofrece la Universidad Tecnológica del Chocó de acceso a la educación superior. E) Acompañamiento, asesoría en formulación de proyectos productivos que propendan por el mejoramiento socioeconómico ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del sector agrícola, forestal pecuario y hotelero.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES LA CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO.** En desarrollo del presente convenio CORSOPAC se obliga a: 1) facilitar a la Universidad; equipos, herramientas, información, documentación,

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4

Cra. 22 No. 18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm. (+574)6726565. Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: [contractenos@utch.edu.co](mailto:contractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)

Quibdó, Chocó, Colombia.



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 0045 DE \_\_\_\_\_  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN  
SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-**

cartografía, y en general, todo tipo de apoyo logístico que se requiera para el logro de los proyectos del convenio y que la Corporación Sociocultural del Pacífico cuente dentro de sus activos. 2) brindar apoyo logístico que requiera la Universidad en el área de influencia de la corporación; además brindará apoyo a través del poder de convocatorias que tiene CORSOPAC, cuando la Universidad lo requiera. 3) Identificar los planes, programa y proyectos de desarrollo en los cuales pueden participar los estudiantes que vayan a cursar o se encuentren cursando estudios de educación superior en la Universidad 5) Vincular a los estudiantes Universitarios de la Corporación Sociocultural del Pacífico en la ejecución de las actividades orientadas al cumplimiento de este convenio. 6) Acompañar el personal que, por parte de la Universidad, deba desplazarse al área de influencia de la Corporación Sociocultural del Pacífico en cumplimiento de alguna actividad dentro del marco del convenio. 7) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente instrumento.

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** En cumplimiento del objeto de este convenio, la **UNIVERSIDAD**, se obliga a 1) A brindarle La Corporación Sociocultural Del Pacífico asesoría que permita fortalecer los procesos organizativos y de formulación de diferentes tipos de proyectos de interés de los asociados de CORSOPAC. 2) Prestar asistencia técnica, docente, de investigación y extensión, para la formulación y desarrollo de proyectos en las aéreas que las partes convengan. **PARGRAFO:** Las acciones concretas de colaboración diferentes a las descritas que se deriven para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán acordada por las partes y se pactaran mediante documentos escrito suscrito por los representantes legales, con las condiciones específicas para cada caso. Este documento se constituirá como anexo del presente convenio.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** En cumplimiento del objeto del presente convenio, los estudiantes se obligan a: 1) Participar en las actividades en beneficios de la comunidad dentro del programa de acciones de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-, bajo la coordinación de un miembro de la junta directiva delegado por el representante legal y cumplir con la labor social dentro del municipio cuando la administración lo requiera. 2) participar en las acciones que requiera la Universidad para llevar el

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4

Cra.22 No. 16B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conn. (+574)6726565 Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: [conractenos@utchedu.co](mailto:conractenos@utchedu.co) Pagina Web: [www.utchedu.co](http://www.utchedu.co)

Quibdó, Chocó, Colombia.



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° \_\_\_\_\_ DE 0045 DE \_\_\_\_\_  
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN  
SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-**

registro de los estudiantes beneficiados con este convenio. 3) Exhibir buen comportamiento dentro y fuera de la Universidad. 4) Cumplir el reglamento estudiantil de la UNIVERSIDAD. 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente instrumento.

**CLAUSULA QUINTA: DURACIÓN.** el presente convenio tiene una duración de tres (3) años, contados a partir de la firma del mismo.

**CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN.** por circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo, se podrá suspender la ejecución del presente convenio.

**CLAUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN** El convenio será supervisado por la Vicerrectoría Extensión y Proyección Social.

**CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS.** hacen parte del presente convenio las cartas de entendimiento, actas y otros documentos que se deriven de estas.

**CLAUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** con la firma del presente convenio, no se origine ni existe una relación laboral alguna entre los estudiantes y la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO; ni entre los anteriores y la UNIVERSIDAD.

**CLAUSULA DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente convenio se terminará por la ocurrencia de una de las siguientes causales: 1) Las establecidas en la constitución y la ley. 2) por mutuo acuerdo entre las partes. 3) por decisión de una de las partes comunicándole por escrito a la otra parte con una antelación no superior a los treinta días (30) a la fecha en la que se pretende su terminación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones ya adquiridas. 4) incumplimiento injustificado de las obligaciones de cualquiera de las partes.

**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las partes convienen agotar todos los medios para resolver amistosamente cualquier controversia o duda que pudiera originarse en el incumplimiento de los objetivos de este convenio, para tal efecto, acudirá preferiblemente al empleo de mecanismos de solución directa de conflictos.

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*



Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba

Nit. 891680089-4

Cra. 22 No 18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria

Conm (+574)6726565 Línea gratuita: 01 8000 938824

E-mail: [contractenos@utch.edu.co](mailto:contractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)

Quibdó, Chocó, Colombia.



Universidad Tecnológica del Chocó  
Diego Luis Córdoba



**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN N° 0045 DE 2019**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ Y LA CORPORACIÓN**  
**SOCIOCULTURAL DEL PACIFICO -CORSOPAC-**

**CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE SESIÓN.** las partes que interviene en el presente convenio no podrá cederlo parcial ni total a persona alguna natural o jurídica.

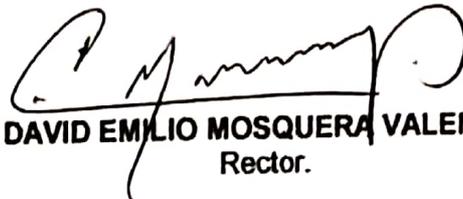
**CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO.** Las partes consideran como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Quibdó, Cra.22 # 18A 59-97 B/ Nicolás Medrano, Ciudadela Universitaria | Línea Gratuita: 018000938824 Com. (+574) 6726565 | Fax (+574) 710 172 | Página web: <http://www.utch.edu.co>.

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO.** el presente convenio se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia se firma por las partes intervinientes, a los **30 MAY 2019**

Por la UNIVERSIDAD.

Por CORSOPAC,

  
**DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA**  
Rector.

  
**KEVIN GUAITOTO SALAS**  
Representante Legal.

Elaboró	Proyectó	Revisó	Fecha	Folios
Oficina Vicerrectoría de Extensión	Oficina Vicerrectoría de Extensión	Yesid Francisco Perea Mosquera	24/04/2019	5

*"UTCH, Compromiso de Todos y para Todos"*

Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba  
Nit. 891680089-4  
Cra.22 No 18B-10B. B. Nicolás Medrano - Ciudadela Universitaria  
Com. (+574)6726565 Línea gratuita: 01 8000 938824  
E-mail: [contractenos@utch.edu.co](mailto:contractenos@utch.edu.co) Pagina Web: [www.utch.edu.co](http://www.utch.edu.co)  
Quibdó, Chocó, Colombia.

